RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.056-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de mayo del 2020.

VISTOS:

CARTA Nº 001-2020-CSST-SEDA AYACUCHO, sobre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en SEDA AYACUCHO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A". – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado; es regulado por la D. Leg. Nº.1280 -Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº .019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Decreto Supremo N°.008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°.044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y Nº 083-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial N°. 239-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que en el punto 7.1.2 establece que en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo se elabora el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o el supervisor de seguridad y salud en el trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas.

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité de SST de SEDA AYACUCHO, remite el Acta del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que previa deliberación de sus miembros se aprobó "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo SEDA AYACUCHO", que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19).

Que, en ese contexto, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, es menester disponer las medidas administrativas correspondientes, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de los trabajadores de SEDA AYACUCHO.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.", y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID19 en SEDA AYACUCHO"**,** el que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución

Artículo Tercero.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de SEDA AYACUCHO (www. sedaayacucho.pe), siendo responsable de dicha acción al Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL